



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE INICIO

CONTRATO: CTO1736-26

OBJETO: SJC36 ACOMPAÑAMIENTO PARA EL CIERRE EN EL MARCO DE LA QUERRELLA ADMINISTRATIVA CON EL NÚMERO DE RADICADO 05EE2024741100000011641 IMPULSADA POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES "SNTT", "SINTRAGMOVIL", "UCONTRANSMI", "SINTRAMACOL", "SINALTRADEMA" Y SUBDIRECTIVA BOGOTÁ "ATUT" POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE DERECHO LABORAL COLECTIVO. EN ESPECÍFICO, LOS ARTÍCULOS 433 Y 434 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. REUNIONES PARALELAS CON LOS SINDICATOS PARA LLEGAR A BUEN TÉRMINO Y FIRMAR UN ACTA O ACUERDO DE ENTENDIMIENTO CON COMPROMISOS SIN QUE AFECTE LOS CONTRATOS CON LOS CONSORCIOS (ESTO INCLUYE UN MÁXIMO DE 4 REUNIONES CON SINDICATOS Y MINISTERIO, EN UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 3 MESES).

CONTRATISTA: SCOLA ABOGADOS S.A.S.

CÉDULA O NIT: 900.517.262

VALOR CONTRATO: \$ 71,400,000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses

SUPERVISOR O INTERVENTOR: CAMILO ERNESTO FORERO BARRERA
SUBGERENTE JURIDICO

FECHA DE INICIO: 25 de septiembre del 2026

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 25 de diciembre del 2026

En Bogotá, D.C. a los 25 días del mes de Septiembre de 2026, se reunieron en las instalaciones administrativas de TRANSMILENIO S.A., de una parte - CAMILO ERNESTO FORERO BARRERA en su condición de supervisor y por otra parte en calidad de representante legal ANDREA CAROLINA MUNAR GUEVARA, identificado con documento 52.868.686 como contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato No. CTO1736-26 del 21 de Septiembre de 2026.

Teniendo en cuenta que el supervisor/interventor, para expedir la presente acta requiere la aplicación y consecución de clave y usuario (Verdadera firma virtual), para su validez y presentación no requerirá firma física sobre la misma.

El contratista, al presentar esta acta ante cualquier instancia, expresa su consentimiento en cuanto a contenido y procedencia, por lo que tampoco requerirá para su validez firma física.

Es obligación del supervisor o Interventor publicar el presente documento en la plataforma SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.